Justicia	**ESTUDIOS PREVIOS** **(Formato Único)**	**Código: F-GC-04-40** **Versión: 04** **Fecha: 25/09/2025**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: NOVIEMBRE 2026**
Área solicitante: Dirección de Justicia Formal	
Responsable del área solicitante: JANNETH CAICEDO CASANOVA – Directora de Justicia Formal	
Objeto: Prestar servicios profesionales al Grupo de Gestión de Fortalecimiento de Comisarías de Familia para participar en la territorialización de las estrategias de acceso a la justicia y prevención de las violencias familiares, mediante la gestión de la articulación con entidades territoriales, así como para desarrollar asistencias técnicas jurídicas a nivel nacional y territorial que garanticen la formación continua con enfoque diferencial e interseccional, en el marco de la Ley 2126 de 2021 y las normas que la complementen o modifiquen.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El artículo 1 del Decreto 1427 de 2017 establece que el Ministerio de Justicia y del Derecho tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, acceso a la justicia formal y alternativa, entre otros asuntos de su competencia.

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 1427 de 2017, corresponde a la Dirección de Justicia Formal desarrollar funciones relacionadas con la formulación de propuestas de política pública en materia de justicia formal, la coordinación de acciones para mejorar el funcionamiento de la administración de justicia y la definición de lineamientos técnicos en materia de competencias, procedimientos y acciones relacionadas con la atención de las violencias por parte de las Comisarías de Familia.

En desarrollo de estas competencias, el Ministerio adelanta el proyecto de inversión denominado *«Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la prevención y atención de la violencia en el contexto familiar a nivel Nacional»,* orientado al fortalecimiento de las capacidades institucionales, técnicas, humanas y tecnológicas de las Comisarías de Familia y demás entidades que integran el Sistema Nacional de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar (SNAVIF).

La ejecución de este proyecto requiere fortalecer la articulación entre el nivel nacional y las entidades territoriales, así como desarrollar acciones de acompañamiento y asistencia técnica jurídica que contribuyan a la adecuada aplicación del marco normativo, al mejoramiento de la gestión institucional de las Comisarías de Familia y a la prevención y atención de las violencias en el contexto familiar.

De igual forma, resulta necesario apoyar los procesos de formación continua dirigidos a los equipos interdisciplinarios y demás actores institucionales, incorporando enfoques diferenciales e interseccionales que permitan fortalecer sus capacidades para la atención de mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad y demás poblaciones que requieren medidas particulares de protección.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: NOVIEMBRE 2026

En este contexto, la Dirección de Justicia Formal requiere contar con servicios profesionales jurídicos para apoyar la territorialización de las estrategias de acceso a la justicia y prevención de las violencias familiares, la articulación con entidades territoriales y el desarrollo de asistencias técnicas jurídicas a nivel nacional y territorial, en el marco de la Ley 2126 de 2021 y las normas que la complementen o modifiquen.

Como antecedente particular del presente trámite contractual, se tiene que el señor Brian Nicolás Acosta Lucero, quien estuvo vinculado mediante el Contrato de Prestación de Servicios No. 516 de 2026, presentó solicitud de reconocimiento y protección de su estabilidad ocupacional reforzada mediante radicado MJD-EXT26-0064900.

En respuesta a dicha solicitud, el Ministerio de Justicia y del Derecho reconoció su condición de sujeto de especial protección constitucional y la aplicabilidad de la garantía de estabilidad ocupacional reforzada a su situación, precisando que el Contrato No. 516 de 2026 finalizó el 29 de septiembre de 2026 por vencimiento del plazo pactado.

De igual forma, el interesado promovió acción de tutela, identificada con radicado No. 110013103015-2026-00653-00, conocida por el Juzgado Quince Civil del Circuito, mediante la cual solicitó la protección de sus derechos fundamentales y su reintegro o nueva vinculación contractual en condiciones similares o superiores a las del contrato anteriormente suscrito.

En atención a estos antecedentes, al pronunciamiento institucional sobre su condición de especial protección constitucional y al fallo judicial proferido dentro de la referida acción de tutela, la entidad adelantó prioritariamente las gestiones correspondientes, teniendo en cuenta el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones del contrato anterior y la subsistencia de la necesidad institucional de contar con servicios profesionales para el fortalecimiento de las Comisarías de Familia.

Por otra parte, la Dirección de Justicia Formal cuenta con una planta de diecinueve (19) servidores públicos, quienes atienden las funciones misionales y administrativas ordinarias de la dependencia. Conforme a las cargas laborales vigentes y a la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal expedida por el Grupo de Gestión Humana para el presente trámite contractual, la dependencia no dispone del recurso humano suficiente para desarrollar, con la oportunidad requerida, las actividades de articulación territorial, acompañamiento y asistencia técnica jurídica previstas en el proyecto de inversión.

En consecuencia, se justifica la contratación de servicios profesionales jurídicos para atender la necesidad institucional descrita, por el plazo requerido durante el cierre de la vigencia 2026, en concordancia con las actividades del proyecto de inversión, el objeto contractual y las condiciones establecidas en los presentes estudios previos."

1.2 Descripción de la necesidad:

El Ministerio de Justicia y del Derecho es una entidad nacional de la Rama Ejecutiva del poder público, cuyas funciones y objetivos están regulados por el Decreto 1427 de 2017, que modifica su estructura orgánica y determina las funciones de sus dependencias. Su objetivo es formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar políticas públicas relacionadas con el acceso a la justicia, tanto formal como alternativa, a través de la institucionalidad del Sector Administrativo. Además, el Ministerio coordina las relaciones entre las diferentes ramas del poder público para el desarrollo y consolidación de políticas en materia de justicia y derechos.

Asimismo, es responsabilidad del Ministerio garantizar que la justicia ofrezca respuestas adecuadas a las necesidades y contextos de vida de las personas, lo que requiere la aplicación de un enfoque diferencial. Este enfoque debe estar presente desde la identificación de los obstáculos para acceder a la justicia hasta la protección y garantía de los derechos. La incorporación de enfoques diferenciales facilita la implementación de estrategias para eliminar inequidades y combatir la violencia estructural que enfrentan las poblaciones vulnerables, además de reivindicar la dignidad humana y los derechos fundamentales de cada individuo. El proyecto se alinea con diversas estrategias y acciones del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en el marco del Pilar 2:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: NOVIEMBRE 2026

Seguridad humana y justicia social, que busca garantizar condiciones de vida digna, reducir las violencias y promover una justicia protectora, cercana y centrada en las personas.

En particular, el proyecto de inversión se articula con la línea "Colombia libre de violencias basadas en género", que promueve el fortalecimiento de las instituciones encargadas de prevenir, atender y sancionar las violencias contra mujeres, niñas, niños y adolescentes, mediante la articulación interinstitucional e intersectorial, la consolidación de capacidades locales y la territorialización de las políticas públicas. Así mismo, se relaciona con la línea "Servicios de justicia centrados en las personas, comunidades y territorios", al fortalecer las Comisarías de Familia como autoridades administrativas de justicia, dotándolas de herramientas técnicas, tecnológicas y de gestión que garanticen la atención oportuna, integral y con enfoque de derechos a las víctimas de violencia en el contexto familiar.

De manera complementaria, el proyecto contribuye al Pilar 1: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, al promover la descentralización y el fortalecimiento institucional territorial, y al Pilar 5: Convergencia regional, al reducir las brechas de acceso a la justicia y garantizar condiciones equitativas de protección en los distintos municipios del país.

En ese sentido, el objeto contractual de la presente contratación, aporta al logro de los fines del proyecto al fortalecer la territorialización de las estrategias de acceso a la justicia y de prevención de las violencias familiares, promoviendo la articulación efectiva entre el nivel nacional y las entidades territoriales para garantizar la implementación de la Ley 2126 de 2021 y el fortalecimiento de las Comisarías de Familia como autoridades administrativas de justicia.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra incluida en el PAA línea No. DJF-045

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Prestar servicios profesionales al Grupo de Gestión de Fortalecimiento de Comisarías de Familia para participar en la territorialización de las estrategias de acceso a la justicia y prevención de las violencias familiares, mediante la gestión de la articulación con entidades territoriales, así como para desarrollar asistencias técnicas jurídicas a nivel nacional y territorial que garanticen la formación continua con enfoque diferencial e interseccional, en el marco de la Ley 2126 de 2021 y las normas que la complementen o modifiquen.

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, será contado desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento, sin que exceda el 31 de diciembre de 2026.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en la sede centro del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 9 No. 12 C 10.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: NOVIEMBRE 2026

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: *CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES*

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la contratación directa, en tanto el objeto a contratar consiste en la prestación de servicios profesionales de naturaleza intelectual y especializada, que deben ser ejecutados por una persona natural con formación académica y experiencia específica en el área del derecho, de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En efecto, se trata de un contrato que, por su naturaleza, recae sobre calidades personales, conocimientos especializados e idoneidad profesional directamente vinculados con el objeto contractual, lo que hace improcedente la comparación objetiva de ofertas en términos puramente económicos o técnicos estandarizados. En este sentido, la selección se orienta a verificar la idoneidad, experiencia y capacidad del profesional para ejecutar adecuadamente el objeto del contrato, sin que resulte exigible la apertura de un proceso competitivo, razón por la cual la contratación directa se erige como la modalidad jurídicamente procedente, adecuada y proporcional para atender la necesidad identificada, garantizando a su vez los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. :

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: NOVIEMBRE 2026

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. _**X**__

e) Mínima cuantía _____

f) Proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 _____

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la contratación directa, en tanto el objeto a contratar consiste en la prestación de servicios profesionales de naturaleza intelectual y especializada, que deben ser ejecutados por una persona natural con formación académica y experiencia específica en el área del derecho, de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En efecto, se trata de un contrato que, por su naturaleza, recae sobre calidades personales, conocimientos especializados e idoneidad profesional directamente vinculados con el objeto contractual, lo que hace improcedente la comparación objetiva de ofertas en términos puramente económicos o técnicos estandarizados. En este sentido, la selección se orienta a verificar la idoneidad, experiencia y capacidad del profesional para ejecutar adecuadamente el objeto del contrato, sin que resulte exigible la apertura de un proceso competitivo, razón por la cual la contratación directa se erige como la modalidad jurídicamente procedente, adecuada y proporcional para atender la necesidad identificada, garantizando a su vez los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

3.3. Código (s) UNSPSC:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	
Código	**Descripción**
80111600	Servicios de personal temporal

4. ANALISIS DEL SECTOR

Para calcular el valor mensual del contrato, en aras de procurar una remuneración adecuada y suficiente para el contratista, se tuvo en cuenta su formación académica, la experiencia y el grado de responsabilidad de las tareas a ejecutar.

También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos

directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

El único rubro que compone el valor del contrato es el de los honorarios del contratista por la prestación de sus servicios.

El funcionario que suscribe el presente documento se permite manifestar que el valor mensual a pagar está ajustado a los precios del mercado, teniendo en cuenta el perfil del contratista requerido, la experiencia acreditada que está directamente relacionada con el ejercicio de las actividades a desarrollar, así como las obligaciones demandadas.

4.1 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES ANTERIORES PARA SATISFACER LA NECESIDAD DE PERSONAL POR PARTE DE LA ENTIDAD.

El Ministerio de Justicia y del Derecho, ha adelantado en ocasiones anteriores procesos de contratación de profesionales con un perfil similar requerido, con el fin de poder suplir necesidades concretas de la Entidad en materia contractual, tal como se encuentra reflejado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, así:

Año	Entidad	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor	Forma de pago
2025	Ministerio de Justicia y del Derecho	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE GESTIÓN DE FORTALECIMIENTO DE COMISARÍAS DE FAMILIA PARA DESARROLLAR ASISTENCIAS TÉCNICAS RESPECTO EL TRABAJO SOCIAL A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL, GARANTIZANDO LA FORMACIÓN CONTINUA CON ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL, ASI COMO PARTICIPAR EN LA TERRITORIALIZACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE ACCESO A LA JUSTICIA Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS FAMILIARES GESTIONANDO LA ARTICULACIÓN CON ENTIDADES TERRITORIALES, EN EL MARCO DE LA LEY 2126 DE 2021 Y NORMAS RELACIONADAS.	11 MESES 17 DIAS	$72.766.500	Mensual
2024	Ministerio de Justicia y del Derecho	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE COMISARIAS DE FAMILIA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA FORMAL DEL MINISTERIO DE	11 MESES Y 16 DÌAS	$70.043.732	Mensual

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					**Fecha: NOVIEMBRE 2026**	
		JUSTICIA Y DEL DERECHO PARA EL DESARROLLO METODOLÓGICO DESDE LA PERSPECTIVA JURÍDICA EN LA REALIZACIÓN DE ASISTENCIAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DEL PERSONAL QUE LABORA EN LAS COMISARÍAS DE FAMILIA, ASÍ COMO PARA PROCESOS DE ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN EFECTIVA CON ENTIDADES TERRITORIALES DIRIGIDAS A GOBERNADORES, ALCALDES, SECRETARIOS DE DESPACHO, EN EL MARCO DE LA LEY 2126 DE 2021 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES QUE LA ADICIONEN O MODIFIQUEN.				
2023	Ministerio de Justicia y del Derecho	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA FORMAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL CON COMISARÍAS DE FAMILIA Y SUS	7 MESES Y 7 DÌAS	42.030.095	Mensual	

		EQUIPOS INTERDISCIPLINARES; EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 2126 DE 2021.			

4.2 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES EFECTUADAS POR OTRAS ENTIDADES RESPECTO DEL MISMO O SIMILAR OBJETO O SERVICIO.

La contratación directa para satisfacer el objeto contractual planteado cuenta en este análisis con tres (3) muestras, las cuales son de similares características que requiere el Ministerio de Justicia y del Derecho:

Año	Entidad	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor	Forma de pago
2025	SECRETARIA DE GOBIERNO DE CUNDINAMARCA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO Y ASISTENCIA TECNICA JURIDICA DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CUIDADANA - PISCC DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINMARCA	8 MESES	$ 61.400.000	mensual
2024	ICBF REGIONAL LA GUAJIRA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DEL COMPONENTE TÉCNICO PSICOSOCIAL PARA LA PLANIFICACIÓN; IMPLEMENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERAINFANCIA; LA INFANCIA; LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA Y LAS COMUNIDADES	3 MESES Y 11 DIAS	$14.000.000	mensual
2023	ICBF SEDE NACIONAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA COORDINACIÓN DE AUTORIDADES; EN	11 MESES Y 11 DIAS	57.946.200	mensual

		LA ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DE LAS DEFENSORÍAS DE FAMILIA Y COMISARÍAS DE FAMILIA A NIVEL NACIONAL EN TEMAS RELACIONADOS CON EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS; NIÑAS Y ADOLESCENTES.			

4.3 ANÁLISIS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.

Teniendo en cuenta el objeto que se requiere contratar un profesional para suplir la necesidad específica que tiene la Dirección de Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho, señalada en este documento, y conforme lo previsto en la Resolución No. 2772 del 28 de noviembre de 2025 "por la cual se establecen los requisitos, perfiles y honorarios para los contratistas del Ministerio de Justicia y del Derecho" y conforme la justificación y necesidad planteada, el perfil del contratista seleccionado resulta realmente idóneo, como quiera que, cumple con las exigencias y condiciones necesarias para el objeto a contratar. En Consecuencia, el perfil del contratista es el siguiente:se considera que el perfil que debe cumplir el contratista es el siguiente:

Formación profesional: Abogado de la Universidad Católica de Colombia de fecha 30 de octubre de 2020
Especialista en Derecho Constitucional y Administrativo de la Universidad Católica de Colombia de fecha 29 de marzo de 2023.

Experiencia Específica: Certificaciones que acreditan más de 17 meses de experiencia profesional relacionada, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025.

Revisada la hoja de vida de la función pública del contratista seleccionado, que reposa en el SIGEP, así como las certificaciones de estudio y certificaciones laborales que acreditan su experiencia las cuales hacen parte de la documentación que soporta la presente contratación, determinando que cumple con el perfil antes señalado por lo cual se considera que cuenta con la experiencia e idoneidad suficiente para el desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato

Por tratarse de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia laboral, profesional o relacionada según la necesidad, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la ***Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025***

*Categoría**	*Nivel**	*Requisitos**	*Contenido del Requisito*
PROFESIONAL	*3*	*Profesional*	*Profesional en Derecho, y a fines.*

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: NOVIEMBRE 2026**

		Posgrado	*En áreas núcleo básico de conocimiento en derecho y fines*
		Experiencia	*17 meses de experiencia Profesional relacionada***

**La categoría, el nivel y los requisitos, se tomarán teniendo en cuenta la tabla de honorarios del Ministerio establecida mediante Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025.*

*** Tener en cuenta, las EQUIVALENCIAS entre estudio y experiencia establecidas mediante Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025*

NOTA: Los factores de selección en la presente modalidad de selección serán la idoneidad y experiencia presentada que se verificarán con los soportes de hoja de vida, los cuales deben satisfacer el perfil mínimo requerido en el presente documento.

4.4 ASPECTOS LEGALES QUE RIGEN LA PROFESIÓN EN PARTICULAR TALES COMO REQUISITOS DE LICENCIA, TARJETA PROFESIONAL, TÍTULOS ACADÉMICOS.

"La contratación de estos profesionales no está sujeto a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista. (Párrafo de formato)"

4.5 TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA

El presente contrato de prestación de servicios profesionales escoge, desde la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación, el tipo de remuneración: "Un valor mensual fijo".

Lo anterior, indica que el contratista recibirá desembolsos fijos mensuales los cuales se surtirán posterior a la presentación del informe mensual de actividades presentado por el contratista a finales de cada mes, allegando, además, los soportes y evidencias que den cuenta del satisfactorio cumplimiento de las obligaciones pactadas en la minuta contractual.

Para determinar el perfil de la contratista se tuvo en cuenta la Resolución 2772 de 2025 del Ministerio de Justicia y del Derecho, la cual señala que el monto correspondiente para nivel PROFESIONAL– GRADO 3 con una asignación mensual de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE.($7.000.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar."

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que el Ministerio ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($10.333.333)** presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025, y el estudio de análisis de sector elaborado por el área donde surge la necesidad de contratación y detallado en el numeral 4 del presente documento.

PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: NOVIEMBRE 2026

6. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

7. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

7.2 **Criterios de Ponderación:**

No aplica

7.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

No aplica

8. OBLIGACIONES.

8.1 Obligaciones del Contratista.

8.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el Ministerio.
2. Constituir y allegar a EL Ministerio las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a EL Ministerio en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL Ministerio a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar la cuenta de cobro o informe para pago de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
7. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.
8. Colaborar con el Ministerio en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
9. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIG y sus anexos
10. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los relacionados con el objeto y obligaciones del contrato.
11. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.
12. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: NOVIEMBRE 2026

13. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social integral de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018 y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
14. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente contrato, se le impartan por parte de EL MINISTERIO, a través del supervisor, durante el desarrollo del mismo.
15. Cumplir y aplicar las directrices y políticas del sistema de gestión de calidad, así como los procesos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
16. Utilizar de manera racional el papel, el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
17. Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho.
18. Seguridad de la información: cumplir en general, con las Políticas de Seguridad de la Información, Política de Protección de Datos Personales y Política de Uso de Recursos Informáticos, las cuales se encuentran publicadas dentro de la documentación del SIG de EL MINISTERIO.

    EL(A) CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y efectiva al Oficial de Seguridad de la Información o quien haga sus veces, de cualquier acción u omisión de la cual tenga conocimiento, que haya sido o pueda ser realizada para vulnerar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información propiedad de EL MINISTERIO.

    El incumplimiento de las mismas estará sujeto a las sanciones contractuales, civiles o penales a que haya lugar, por los daños y perjuicios causados a la Entidad o a terceros.
19. Privacidad de la información. EL(A) CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad de la información de EL MINISTERIO, reservada y legalmente protegida, a la que tenga acceso por ocasión de la celebración y ejecución del contrato, cuando se encuentre catalogada como clasificada o reservada, de acuerdo con el inventario de activos de información y toda aquella a la cual tenga acceso por motivo de sus obligaciones contractuales, que no se considere pública, sin importar el formato en el que se encuentre y el medio de soporte (físico, análogo, digital o electrónico); sea obtenida en forma verbal, escrita o en forma de mensaje de datos. En consecuencia, indemnizara todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento a favor propio o de terceros de la citada información, salvo que se trate de los siguientes eventos: a) que exista previa autorización por escrito del representante legal de EL MINISTERIO o la persona responsable de la información. b) Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. c) Que la revelación, divulgación y/o empleo de la información se haga en desarrollo y cumplimiento del contrato.

    EL(A) CONTRATISTA deberá garantizar que la información clasificada o reservada no sea revelada, divulgada, entregada, copiada desde su dispositivo y/o transmitida a nadie en forma oral, escrita, fotográfica, copia electrostática, óptica, magnética, visual o cualquier otro medio por desarrollarse o inventarse, salvo autorización escrita de la entidad.

    En el caso que la relación contractual suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, EL(A) CONTRATISTA como encargado del tratamiento, queda obligado al cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales, Decreto 1377 de 2013 y cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique o reemplace. De igual manera y en cualquier caso, EL(A) CONTRATISTA deberá cumplir la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus decretos reglamentarios.

    A la terminación del contrato, EL(A) CONTRATISTA está obligado a restituir a la Entidad toda la información entregada o generada para el desarrollo y cumplimiento de su objeto contractual.
20. Propiedad de los resultados**:** Según lo previsto en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos patrimoniales sobre los productos, resultados, informes y documentos que surjan en el desarrollo del contrato pertenecen exclusivamente a EL MINISTERIO, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA.

No obstante, las obras proseguibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo con las disposiciones legales. La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizado por EL MINISTERIO.

EL(A) CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad relacionada con los derechos de autor vigente, Ley 23 de 1982-Ley sobre Derechos de Autor, la Ley 44 de 1993, sus decretos reglamentarios y cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique o reemplace; así como las leyes y normas que aprueban o adoptan convenios internacionales en materia de derechos de autor, propiedad intelectual e industrial. Lo anterior implica el uso de software debidamente licenciado para generar los entregables desarrollados en cumplimiento de su objeto contractual.

21. Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia.
22. El contratista deberá informar por escrito al supervisor cuando surjan posibles situaciones de conflicto de interés que puedan afectar la ejecución del contrato, para lo cual contará con un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados desde que tuvo conocimiento de dicha situación. La declaración debe ser clara, precisa y detallada, explicando la situación que genera el conflicto de interés y la forma en que podría afectar el cumplimiento del contrato.

    Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibido del informe antes mencionado, el supervisor del contrato deberá decidir si acepta o no el impedimento. En caso de que lo acepte, deberá, además, determinar el servidor o contratista que se encargará de asumir el asunto o gestión que originó el conflicto de intereses

8.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista

1.Acompañar y apoyar desde la perspectiva jurídica en la realización de asistencias técnicas virtuales y presenciales a nivel nacional y territorial, para la formación y actualización periódica del personal de las Comisarías de Familia, así como también lograr procesos de articulación y coordinación efectiva con entidades territoriales dirigidas a gobernadores, alcaldes, secretarios de despacho, servidores de nivel asesor y concejos municipales y distritales de conformidad con las competencias y lineamientos del Ministerio de Justicia.

2. Acompañar la elaboración y definición de protocolos, guías y rutas de atención estandarizados conforme a los principios rectores comisariales y actualización de lineamientos técnicos dirigidos a mejorar los modelos de atención y abordaje de la violencia en el contexto familiar.

3. Intervenir activamente en el acompañamiento y reportes de las estrategias de la Dirección de Justicia Formal, así como en aquellas relacionadas con la prevención y atención de las violencias en el contexto familiar integrando un enfoque diferencial e interseccional en los territorios.

4. Generar y apoyar con la información y reportes que permitan el adecuado seguimiento a las metas establecidas en el proyecto de Inversión de la Dirección de Justicia Formal, así como el análisis de datos e insumos pertinentes para el fortalecimiento de las Comisarias de Familia

5. Atender las mesas de trabajo y apoyar en coordinar acciones interinstitucionales para identificar alertas y adoptar medidas efectivas de protección y atención de las víctimas, en cumplimiento del principio de la debida diligencia.

6. Prestar apoyo a la Dirección de Justicia Formal en la elaboración de respuestas a requerimientos, derechos de petición, tutelas e informes en el marco del objeto contractual y elaborar o actualizar las bases requeridas por parte del Grupo de Comisarias de Familia.

7. Desarrollar un proceso integral de apropiación territorial de las estrategias, con el fin de garantizar su comprensión, validación y sostenibilidad por parte de los actores institucionales, comunitarios y sociales en el/los territorio(s) priorizado(s).

8. Desarrollar las demás actividades que sean requeridas y se encuentren inherentes al objeto contractual.

8.1.3. Entregables

1. Matriz de planeación del plan de trabajo a desarrollar durante el periodo de ejecución.

2. Carpetas digitales que contengan todos los documentos (Word, Excel, Respuestas, Memorandos etc) generados en el desarrollo del objeto contractual.

3. Matriz que, de cuenta al seguimiento de las respuestas a requerimientos, consultas, informes y/o peticiones.

4. Matriz con tableros de control y reportes de seguimiento del Proyecto de Inversión de la Dirección de Justicia Formal, generando insumos técnicos orientados a la toma de decisiones y al fortalecimiento institucional de las Comisarías de Familia

8.2. Obligaciones del Ministerio.

8.2.1 Obligaciones Generales del Ministerio

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

8.2.2. Obligaciones Específicas del Ministerio.

No aplica

9. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado por EL MINISTERIO, teniendo en cuenta el valor fijo mensual pactado por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($7.000.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025 y previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera:

a) Un primer pago, en forma proporcional, correspondiente al tiempo efectivamente ejecutado desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que el mes calendario se entiende de treinta (30) días.

b) un pago mensuales vencidos, iguales y sucesivos, por el tiempo efectivamente ejecutado durante cada mes y un último pago proporcional, cuando a ello haya lugar, correspondiente a la fracción de tiempo ejecutado en el mes de finalización del contrato teniendo en cuenta que el mes calendario se entiende de treinta (30) días.

Estos pagos se realizarán con cargo al rubro presupuestal C-1202-0800-23-20110A1-1202035-02 de conforme con el CDP 326 de fecha 06 de enero de 2026 y RP que respalden el presente contrato

Los pagos se efectuarán previa aprobación por parte del Supervisor del contrato de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del objeto contractual, y contra la presentación del Formato Único para Pago de Contratistas (Persona Natural) y del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL, conforme a la normatividad vigente y al porcentaje establecido por el Gobierno Nacional, si a ello hubiere lugar.

10. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

10.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del **COORDINADOR (A) DE COMISARÍAS DE FAMILIA del** Ministerio. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo de Gestión Contractual del Ministerio o quien haga sus veces de conformidad con la competencia internas de la Entidad.

10.2 Interventoría.

No Aplica

11. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del Ministerio Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

***CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: NOVIEMBRE 2026**

13. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

No aplica

14. ANEXOS.

14.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos Excel F-GC-04-45. 14.2.
14.2 Documentación del contratista de acuerdo con la lista de chequeo F-GC-04-31.
14.3. Certificado de insuficiencia de personal
14.4. Certificado de idoneidad
14.5 CDP

15. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
JANNETH CAICEDO CASANOVA **Asesor, código 1020, grado 11, encargada de las funciones del empleo denominado Director Técnico, código 0100, grado 23, de la Dirección de Justicia Formal**	**Janneth Caicedo Casanova**	